MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

PATRIA HONOR LEALTAD

MINIMA CUANTIA No. 079-MC-CELIC-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y PUNTOS DE ACCESO, PARA EL SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y DEMÁS COMPONENTES DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, VIGENCIA 2026"

ADENDA No.001

El Señor Subdirector de los Liceos del Ejercito en uso de sus facultades legales, así: Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y en especial a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 de esta última normatividad, donde se fija la exigencia relativa a que las modificaciones a los pliegos de condiciones se debe llevar a cabo a través de Adendas.

CONSIDERANDO

Que los pliegos de condiciones son determinantes en los procesos de selección de contratistas, pues establecen las reglas con arreglo a las cuales las instituciones selecciona y justifica la decisión de contratar una determinada oferta o propuesta; además, otorgan condiciones de igualdad para la participación de los proponentes y fijan condiciones que proyectan el contrato, su ejecución y liquidación, haciendo parte integral del mismo. La importancia de los pliegos de condiciones radica igualmente en que allí se precisa el objeto contractual y trascienden para el futuro del proceso contractual, por eso la normatividad permite su modificación durante el proceso precontractual.

Que cualquiera que sea la finalidad, alcance o contenido de la modificación a los pliegos de condiciones, con ella no es posible alterar, adicionar, cambiar o transformar el objeto inicial del proceso de contratación, en sus condiciones determinantes y sustanciales.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en la invitación publica **079-MC-CELIC-2026,** el 04 de mayo de 2026 la Entidad tendrá como plazo máximo para responder observaciones y para expedir adendas través de la plataforma secop II.

Que, de acuerdo al cronograma establecido nos encontramos en la etapa de responder observaciones y expedir adendas, de allí que, se hace necesario atendiendo a las observaciones hechas acoger parcialmente la observación en lo relacionado al perfil tecnico, por lo cual se incluirá dentro del Estudio Previo en su numeral *4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO*. *4.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES* y dentro de la Invitación en su numeral *2.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. 2.3.3. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.*

La entidad acoge parcialmente la observación en lo relacionado con el perfil de técnico instalador, por lo cual se incluirá dentro de este numeral lo siguiente:

PERFIL	CAT	INFORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MINIMA
Técnico instalador	2	Técnico o tecnólogo en electrónica, sistemas o áreas afines (telecomunicaciones, redes, electricidad, seguridad electrónica, mecatrónica o similares).	Con experiencia mínima de dos (2) años en instalación y mantenimiento de sistemas de CCTV

Que en virtud de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, la Entidad Estatal puede expedir Adendas una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y **antes de la adjudicación del contrato**. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

En mérito de lo expuesto y en uso de sus facultades el Ordenador del Gasto de los Liceos del Ejercito

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR EL SIGUIENTE PERFIL DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO dentro del **Proceso de Mínima Cuantía No. 079-MC-CELIC-2026 de la manera que se señala a continuación:**

PERFIL	CAT	INFORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MINIMA
Técnico instalador	2	Técnico o tecnólogo en electrónica, sistemas o áreas afines (telecomunicaciones, redes, electricidad, seguridad electrónica, mecatrónica o similares).	Con experiencia mínima de dos (2) años en instalación y mantenimiento de sistemas de CCTV

SEGUNDO: Los demás términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones definitivo y sus anexos que no se modifican, adicionen o complementen por la presente adenda continúan en las mismas condiciones.

Dado en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026

Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
Subdirector General de los Liceos del Ejército
Ordenador del gasto

PS. LEIDY DANIELA RAVELO BELLO
Comité Estructurador Jurídico – Asesora CELIC